

Derogan la Ley 16218 para no afectar a la economía Fiscal

DECRETO LEY No. 17467

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 15116 que otorga pensión a los que hayan ejercido la Presidencia de la República por mandato popular, no desconoce el derecho a la pensión que estén percibiendo o a que tuvieran derecho, pues en su Art. 2º se refiere a la facultad de renunciar a ella por parte del interesado, quien podrá optar por una u otra pensión;

Que proceder a acumular la pensión a que se refiere la Ley No. 15116 con otros beneficios como bonificaciones, asignaciones u otros derechos adicionales que el renunciante tenga o hubiese adquirido por razón específica de su profesión, atenta contra el erario nacional, lo que debe evitarse;

Que la pensión acordada a los que ejerzan o hayan ejercido la Presidencia de la República por mandato popular, guarda relación con la jerarquía y rango de la Primera Magistratura del Estado;

Que una vez otorgada la pensión no cabe discriminar en ella Bonificaciones, Gratificaciones u otros derechos adicionales por cuanto la pensión constituye una sola unidad;

Que la Ley N.º 16218 excediendo el espíritu y letra de la Ley No. 15116 y en vía aclaratoria, concede beneficios mayores que atentan contra la economía fiscal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Deróganse la Ley No. 16218.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Fe-

brero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División E.P. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Febrero de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.